

INFORME SECRETARIAL.

Informo a la señora Juez que, el 29 de septiembre de 2023, estando dentro del término, el apoderado de los demandados presentó sustentación del recurso de apelación, el cual fue interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia del 25 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, Antioquia.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Jericó, Antioquia, 17 de octubre de 2023.



ELKIN VALENCIA MONTOYA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Jericó, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTES	AMPARO DE JESÚS CANO CANO Y OTROS
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ISIDRO PARRA RÍOS Y OTROS
RADICADO	05368-40-89-001- 2015-00126-06
INSTANCIA	SEGUNDA
DECISIÓN	INCORPORA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EN TÉRMINO Y CORRE TRASLADO DEL MISMO

Auto de sustanciación N°: 211

En el presente asunto, mediante providencia del 25 de septiembre de 2023, debidamente notificada por estado electrónico publicado en el sitio web del Juzgado, se admitió el recurso de apelación presentado por la parte demandada, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, Antioquia, el día 25 de mayo de 2023, y acorde con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se indicó que dentro del término de ejecutoria del referido auto, podrían las partes pedir la práctica de pruebas y ejecutoriado el mismo, los apelantes deberían sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco días siguientes, so pena de declararse desierto.

Dentro del término de ejecutoria del auto del 25 de septiembre de 2023, las partes no solicitaron la práctica de pruebas y, respecto a la sustentación del recurso, el apoderado de la parte demandada la presentó en tiempo, escrito que se ordena incorporar al plenario.

Por último, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, de la sustentación del recurso presentada por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # 099 fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE JERICÓ - ANTIOQUIA el día 18 del mes de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 A.M.

Secretario

